RADICADO	08001-31-53-005-2022-00222-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	SEBASTIAN MARTINEZ
DEMANDANDO	RAMON PADILLA MENDOZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

Dentro del presente proceso se fijó el día de hoy 11 de abril de 2023 como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

No obstante, una vez revisado el expediente se observa que no obra dentro del mismo constancia de haberse entregado junto con el aviso de notificación el traslado de la demanda.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en la demanda manifiesta el demandante que desconoce el correo electrónico de la parte demandada, se deberá enviar comunicación de la fecha de audiencia a la dirección física del demandado para que este informe al juzgado el correo electrónico a través del cual accederá a la audiencia.

En ese orden de ideas, se procederá al aplazamiento de la audiencia con el fin de constatar que la demanda fue notificada en debida forma y evitar futuras nulidades procesales, por lo que se requiere a la demandante aporte constancia de haber remitido traslado de la demanda al momento de hacer la notificación por aviso.

Constatado lo anterior, una vez se señale nueva fecha de audiencia, se ordena remitir comunicación a la dirección física del demandado para que informe al juzgado el correo electrónico a través del cual accederá a la audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Aplazar la audiencia fijada para el día 11 abril de 2023, por las razones expuestas en precedencia.

2. Requerir a la parte demandante para que aporte constancia de haber remitido copia del traslado de la demanda al momento de hacer la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

HOY 12 ABRIL 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO